

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

Aseguradores/colocadores: Actúan como entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión Credit Agricole Indosuez, sucursal en España; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; Commerzbank Aktiengesellschaft; Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank, y Morgan Stanley & Co. International Limited.

Liquidez: Credit Agricole Indosuez, sucursal en España; Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid; Commerzbank Aktiengesellschaft; Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank, y Morgan Stanley & Co. International Limited, asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotización, estas entidades cotizarán precios de mercado con un diferencial de compra-venta determinado para la vida residual de las cédulas hipotecarias. Cada entidad de contrapartida cotizará precios de compra y venta de los valores, que serán válidos para importes nominales de hasta 15.000.000 de euros (2.496 millones de pesetas, aproximadamente). Los precios de compra y venta cotizados por cada entidad de contrapartida oscilarán en una banda que no será superior a seis puntos básicos en precio (0,06 por 100), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Caja Madrid hará sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores. No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, reguladora del Mercado Hipotecario, la entidad emisora no podrá mantener en cartera propia un saldo de cédulas hipotecarias de esta emisión superior al 5 por 100 del importe total de la misma. Este será, por tanto, el máximo volumen al que la entidad emisora podrá otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

Cláusulas especiales en la escritura de emisión: Se constituirá un sindicato de cedulistas en la escritura de emisión y se recogerán en la misma las cláusulas necesarias para la ejecución de las cédulas, por el trámite previsto en la Ley Hipotecaria, de resultar aplicable.

Asimismo, se pueden informar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—Carlos Stilianopoulos Ridruejo.—50.740.

## CAMPOFRÍO, S. A.

### *Reducción de capital*

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Campofrío, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de junio de 2001, acordó la reducción de su capital social en un importe total de 6.722.800 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de devolución de las aportaciones dinerarias a los socios, a razón de 168 pesetas con 07 céntimos por acción, así como un plazo de ejecución de tres meses.

Se hace constar que la reducción se acordó por unanimidad de los accionistas presentes o representados en la Junta.

A estos efectos los acreedores tendrán derecho de oposición en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Administrador único.—49.713.

## CERÁMICA DEL CENTRO, S. A.

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de convocatoria de Junta general extraordinaria de «Cerámica del Centro, Sociedad Anónima», seguidos ante este Juzgado con el número 576/01, a instancia de doña Miriam Gutiérrez-Herrero Barrera y don Enrique

Gutiérrez-Herrero Barrera, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### «Parte dispositiva

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Cerámica del Centro, Sociedad Anónima», señalándose el día 10 de diciembre de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 11 de diciembre de 2001, a las once horas, en segunda convocatoria. Se celebrará en el domicilio de la misma, sito en calle Alfonso XII, 36, piso bajo derecha, de Madrid. Se designa como Presidente al Abogado don José María Elías de Tejada Lozano, y asistirá el Notario que se designe, librándose a tal efecto oficio al Colegio de Notarios.

### Orden del día

Primero.—Reactivación de la sociedad de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de aplicación del resultado, en su caso, correspondiente a los ejercicios cuyas cuentas anuales no hayan sido examinadas por los accionistas reunidos en Junta general.

Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y demás directivos durante dichos ejercicios.

Cuarto.—Cambio de la denominación social, del objeto social y del domicilio social.

Quinto.—Aumento del capital social.

Sexto.—Cese de los Administradores.

Séptimo.—Modificación del órgano administrador para que pase a estar constituido por dos Administradores solidarios.

Octavo.—Modificación de los Estatutos Sociales para adaptarlos a los acuerdos anteriores y a la vigente legislación.

Noveno.—Designación de Administradores solidarios.

Décimo.—Facultad para comparece ante Notario y elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Duodécimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Dése publicidad de la presente convocatoria y, a tal efecto, librense edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y el diario de mayor circulación.»

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—El Secretario.—49.917.

## COMERCIAL FUERTEVENTURA, S. A.

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 31 de agosto de 2001, adoptó por unanimidad, y con quórum suficiente el acuerdo de reducir el capital social y aumentarlo de forma simultánea, todo ello de acuerdo con las siguientes condiciones concretas: 1. El capital se reduce en 9.858,04 euros, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones, mediante la amortización íntegra de 164 acciones, las números 501 al 600, ambos inclusive, y 901 al 964, también ambos inclusive y restitución a los titulares de las mismas de su importe nominal, por valor unitario de 60,11 euros, más la cantidad adicional, con cargo a reservas de libre disposición de 594,40684 euros por acción, cifrándose en consecuencia la cantidad total a desembolsar en la cantidad de 107.340,76 euros. La amortización total y anulación de los reseñados títulos representativos de las acciones se efectuará mediante presentación de éstos en el domicilio social por sus legítimos titulares, a los que se entregará en el mismo momento un cheque nominativo por el importe correspondiente, de acuerdo con el número de sus títulos que sea amortizado, y todo ello en el plazo máximo de un mes, contado desde el transcurso de un mes que a su vez se computará a partir de la publicación del último anuncio a que se refiere el artículo 165 de la Ley de Sociedades

Anónimas. Quedarán anuladas las acciones cuyos títulos no sean presentados en el plazo citado, procediéndose al depósito de las cantidades que queden pendientes de ser satisfechas en la Caja General de Depósitos, prevenida en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, a disposición de los accionistas a quienes correspondan. 2. Simultáneamente, el capital se aumenta en 10.038,37 euros, mediante la emisión de 167 nuevas acciones ordinarias de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie de las actualmente existentes y numeradas del 501 al 600, ambos inclusive, del 901 al 964, ambos inclusive y del 1.001 al 1.003, ambos inclusive. La emisión de las nuevas acciones se hará a la par. El referido aumento de capital tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias y deberá ser desembolsado en su totalidad. Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en esta ampliación de capital, pudiendo, como relación de cambio, suscribir una acción nueva por cada cinco de las acciones antiguas de las que sean titulares. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ampliación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Las acciones que no hayan sido suscritas podrán serlo por los restantes socios y a tal fin, transcurrido el referido plazo para el ejercicio del derecho de suscripción, el Consejo de Administración, dentro de los siete días siguientes a la finalización del mismo, comunicará a aquellos socios que hayan ejercido en su totalidad sus respectivos derechos de suscripción las acciones que no hayan sido suscritas, en el plazo de siete días desde la finalización del anterior, su deseo de suscribir las acciones sobrantes indicando el número de acciones que desean suscribir. Al finalizar dicho plazo, el Consejo de Administración asignará las acciones sobrantes de acuerdo con las solicitudes recibidas. En caso de ser superior el número de solicitudes al de acciones sobrantes éstas se prorratearán entre los demandantes atendiendo al número de acciones que posean incluidas las previamente suscritas en la ampliación. El Consejo de Administración comunicará a cada socio interesado, dentro de un nuevo plazo de siete días desde la finalización del anterior, las acciones que le han sido asignadas, debiendo éste desembolsar su importe en el plazo de siete días desde la recepción de la comunicación en la forma señalada a efectos de desembolso.

Las cantidades que deban de desembolsarse como consecuencia de la ampliación deberán hacerse efectivas en el domicilio social, mediante cheque nominativo expedido a favor de la sociedad, o bien mediante el correspondiente ingreso en la cuenta corriente número 0049-0584-53-2310057673 del Banco Santander Central Hispano (BSCH), en el mismo momento de la suscripción de las acciones. En el caso de que no sea suscrita la totalidad de las nuevas acciones emitidas, quedarán sin efecto tanto la reducción como la ampliación acordadas.

Puerto del Rosario, 3 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—49.805.

## COMILLAS 71, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Comillas 71, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2001, con carácter de universal, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 18.524 pesetas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones y sin reembolso alguno para los accionistas, quedando fijado el capital social de la compañía en 10.981.476 pesetas en la actualidad, acordándose en consecuencia la modificación del artículo 6 de sus Estatutos sociales.

Madrid, 5 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios.—49.986.